



Nº 3 • MAYO 2018

ALERTA

TU BOLETÍN DE ACTUALIDAD

EUROPA





ÍNDICE DE CONTENIDOS

I. MAS COHESIÓN, MAS EUROPA.....	3
II. FUTURO DE EUROPA	5
❖ PROPUESTA DEL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027	5
❖ SIMPLIFICACIÓN DEL USO DE LOS FONDOS DE LA UE.....	10
❖ CONSULTA SOBRE EL FUTURO DE EUROPA.....	11
❖ BREXIT: ÚLTIMAS NOVEDADES.....	12
III. NOTICIAS	14
❖ NUEVO MARCO SOBRE LOS DERECHOS DE CONSUMIDORES DE LA UE	14
❖ DECISIÓN SOBRE EL NUEVO MARCO EUROPASS	16
❖ LA COMISIÓN PROPONE MEDIDAS DESTINADAS A COMBATIR LA DESINFORMACIÓN EN LINEA.....	18
❖ PROPUESTA DE DIRECTIVA PARA REFORZAR LA PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES DE IRREGULARIDADES	20
❖ NUEVAS PROPUESTAS EN RELACIÓN AL DERECHO DE SOCIEDADES.....	22
❖ ACUERDOS COMERCIALES	23
❖ PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VISADOS.....	26
❖ TERCER PAQUETE DE MOVILIDAD	28
IV. NOTICIAS BREVES.....	30
❖ PAQUETE DE ECONOMÍA CIRCULAR. APROBACIÓN.....	30
❖ PREVISIONES ECONÓMICAS DE PRIMAVERA 2018.....	30
❖ ISABEL CAÑO AGUILAR, NUEVA VICEPRESIDENTA DEL CESE	30
V. CURIA.....	32
❖ IMPUESTOS AUTONÓMICOS SOBRE GRANDES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	32
VI. CONSULTAS PUBLICAS.....	34

I. MAS COHESIÓN, MAS EUROPA

El pasado 2 de mayo, la Comisión Europea hacía pública la propuesta del Marco Financiero Plurianual (MFP) de la Unión Europea para el período 2021-2027. A grandes rasgos, el MFP establece los presupuestos y los compromisos de gasto para toda la unión durante siete años, es decir, que marca los máximos de todas las políticas, programas de financiación o iniciativas de todo tipo provenientes de la Unión Europea. Por tanto, es evidente que nos encontramos en un momento especial y crucial desde la perspectiva del futuro más inmediato de nuestro querido continente.

Algunos de los cambios normativos y de estructura respecto del actual período 2014-2020, junto a un panorama internacional y unas prioridades europeas cambiantes – salida del Reino Unido de la unión, prevalencia de iniciativas que velan por la seguridad de los ciudadanos y las ciudadanas, fomento de la ciberseguridad y la defensa, necesidad de mejorar las políticas migratorias y de asistencia humanitaria, etc. – hacen que la comparabilidad rigurosa tanto de los MFP como de sus capítulos sea extremadamente compleja. Según algunos estudios, el nuevo MFP se reduciría sensiblemente (menos del 0,3%) en valor absoluto respecto del anterior, pero aumentaría más de un 7% en porcentaje de la Renta Nacional Bruta de los estados miembros, pasando del 1,03% al 1,11% aproximadamente.

De momento tan solo disponemos de la propuesta de MFP lanzada por la Comisión Europea, pero podemos entrever que entre las principales modificaciones que podrían afectar en la Comunitat Valenciana, las asignaciones por lo que respecta a la Política de Cohesión podrían verse reducidas – de manera considerable pero nunca dramática –, fruto de la mejora de la renta valenciana en relación con la media europea, si bien la Generalitat Valenciana actúa con todas las herramientas a su alcance para garantizar unas asignaciones de fondos europeos, fundamentalmente de Fondo Social Europeo y de Fondo Europeo de Desarrollo Regional, que puedan dar respuesta a las necesidades reales de los valencianos y las valencianas.

En todo caso es muy probable que, a lo largo de las negociaciones del nuevo MFP, las Instituciones Europeas defiendan y promuevan la Política de Cohesión, porque son bien conocedoras de que se trata del principal instrumento público de inversiones en Europa y, con

total certeza, uno de los éxitos emblemáticos e inherentes del proyecto europeo, porque posibilita el proceso de integración, mediante la reducción de las desigualdades regionales en toda Europa y la búsqueda, a largo plazo, de la cohesión social, territorial y económica del continente. Es, por tanto, una herramienta base para favorecer la igualdad y el bienestar de la ciudadanía europea, pero también un factor de progreso y de paz en y entre las sociedades y los territorios heterogéneos que conforman la Unión Europea.

Andreu Iranzo Navarro

Director General de Financiación y Fondos Europeos

II. FUTURO DE EUROPA

❖ PROPUESTA DEL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027

El 2 de mayo de 2018 el Presidente Juncker presentó la propuesta de la Comisión para la negociación del Marco Financiero Plurianual(MFF) 2021-2027 [\[COM\(2018\)321\]](#). A continuación presentamos el diagrama del nuevo presupuesto 2021-2027 seguido del correspondiente al Marco financiero 2014-2020:

THE NEW MULTIANNUAL FINANCIAL FRAMEWORK 2021 - 2027 A BUDGET FOR A UNION THAT PROTECTS, EMPOWERS AND DEFENDS

In billion euro, current prices





Nota: Compromisos, cifras ajustadas para 2018
Fuente: Comisión Europea, Documento de reflexión sobre el futuro de las finanzas de la UE, 2017
Marco Financiero Plurianual de la UE 2014 - 2020

A grandes rasgos y en términos reales (sin inflación) se mantiene un nivel semejante al MFF anterior, incluyendo en el nuevo Marco el Fondo Europeo de Desarrollo. Teniendo en cuenta entre otras situaciones, la salida de Reino Unido y sus aportaciones, así como las prioridades emergentes, la Comisión ha tenido que reorganizar los presupuestos reasignando sus partidas, reduciendo algunas de las mismas y buscando nuevas formas de financiación.

* Los principales cambios incorporados en la propuesta son:

- *Respecto a la estructura (prioridades)*

El presupuesto ha adaptado su estructura a las prioridades políticas de la UE diferenciando 7 partidas muy similares a las 5 del anterior presupuesto pero incorporando aspectos que en la actualidad han ido adquiriendo mayor relevancia respecto al presupuesto anterior (en negrita en el siguiente listado):

1. Mercado único, innovación y economía digital
2. Cohesión y valores
3. Recursos naturales y medio ambiente
4. Migración y gestión de las fronteras
5. Seguridad y defensa
6. Vecindad y el resto del mundo
7. Administración pública europea

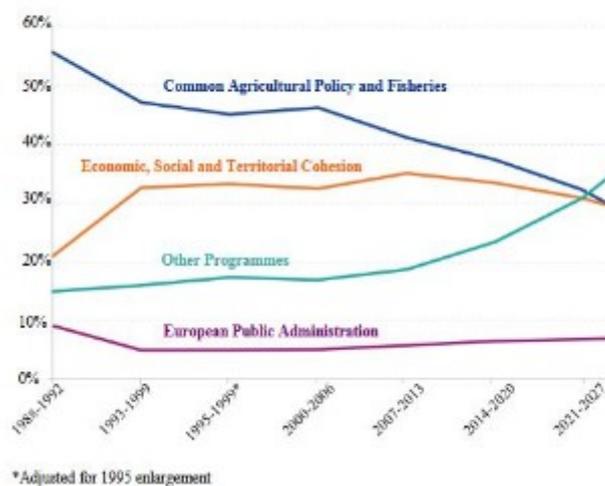
- *En cuanto al ámbito monetario*

El presupuesto a largo plazo supone un compromiso de alrededor de 1.135.000 millones de euros (a precios de 2018) lo que equivale a 1,11% de la renta nacional bruta de la UE-27.

Las asignaciones monetarias **se han incrementado** en: Transformación digital y redes digitales, jóvenes, gestión de las fronteras exteriores, migración y asilo, I+D, seguridad, acción exterior...

Sin embargo, se han realizado **ajustes** respecto a las partidas de: Política agraria común y política de cohesión, ambas siguen manteniendo su posición predominante en el presupuesto pero al ser de las mayores dotaciones presupuestarias han visto reducidas las mismas alrededor del 5%. La Comisión centra sus esfuerzos en la modernización y refuerzo de la eficiencia de estas políticas.

Evolution of main policy areas in the EU budget



En referencia a los **nuevos medios alternativos de financiación**, se propone aumentar los techos de los recursos propios del 1,20 al 1,29% de la Renta Nacional Bruta de la UE-27 incorporando entre los citados recursos:

- ✓ el 20 % de los ingresos procedentes del régimen de comercio de **derechos de emisión**;
- ✓ un tipo de referencia del 3 % aplicado a la nueva base imponible consolidada común del **impuesto sobre sociedades** (que se introducirá progresivamente una vez se haya adoptado la normativa necesaria);
- ✓ una contribución nacional calculada sobre el **volumen de residuos** de envases de plástico **no reciclados** en cada Estado miembro (0,80 euros por kilo).

**Otras novedades de interés propuestas*

- ✓ **Reducir la burocracia** para los beneficiarios y las autoridades de gestión
- ✓ **Reducir el número de programas** en más de un tercio (pasando de 58 a 37) para evitar la dispersión de los mismos.
- ✓ Creación de una **Reserva de la Unión** para imprevistos o emergencias en cuestiones como la seguridad y migración, que se financiará a través de los márgenes disponibles (diferencia entre el límite máximo y el importe realmente comprometido o pagado en un año determinado), así como los fondos comprometidos pero no usados.
- ✓ **Vinculación al Estado de Derecho**. Se proponen instrumentos que permitirían a la UE suspender, reducir o restringir el acceso a la financiación de la UE de acuerdo con las deficiencias que se observen en relación con el Estado de Derecho.
- ✓ **Eliminación progresiva de las correcciones** de las contribuciones de algunos Estados miembros al presupuesto, todo ello en un plazo de 5 años.



Próximos pasos:

Entre el 29 de mayo y 12 de junio se realizarán propuestas más detalladas sobre el futuro de cada programa. Comienza entonces la negociación con el objetivo de adoptar un acuerdo antes de la Cumbre de Sibiu de 9 de mayo de 2019. Se establece este límite dada la importancia de no llegar a sufrir retrasos por las consecuencias perjudiciales que conlleva para los ciudadanos y empresas en términos de pérdida de proyectos financiados por la UE. Finalmente el Consejo deberá pronunciarse por unanimidad con la aprobación del Parlamento Europeo.

Más información: Enlace en la comunicación - [Enlace a vídeo presentación.](#)

❖ SIMPLIFICACIÓN DEL USO DE LOS FONDOS DE LA UE

El 19 de abril, el Consejo de la Unión Europea confirmó el acuerdo alcanzado con el Parlamento en marzo sobre el [Reglamento Ómnibus](#) relativo a las normas financieras de la UE.

Con este Reglamento se simplifican las normas para la utilización de fondos del presupuesto de la Unión, tanto los que están gestionados directamente por la Comisión o indirectamente por otras organizaciones y organismos, como conjuntamente con las autoridades nacionales.

Principales medidas

Entre las medidas aprobadas, que forman parte del objetivo a largo plazo de simplificar la ejecución del presupuesto de la Unión y garantizar que los fondos de la UE se gestionen con prudencia, destacan:

- Reembolso sencillo de los gastos - Se ampliará la posibilidad de basar los pagos en los resultados conseguidos o en métodos predefinidos. Con esto se reducirá la burocracia, el riesgo de error y se facilitará el acceso a la financiación de la UE a las entidades pequeñas.
- Controles y evaluaciones únicos - La Comisión no podrá solicitar la misma información dos veces y se le permitirá recurrir en mayor medida a las evaluaciones realizadas por los Estados miembros y socios internacionales.
- Regulación sencilla para combinar fuentes de financiación - Se facilitará el uso de distintos programas e instrumentos para la financiación de proyectos aplicando, si es posible, un conjunto único de normas.
- Código normativo único - Reorganización de las normas financieras, ahora más concisas y legibles.
- Modificaciones específicas - Para algunos ámbitos como los Fondos Estructurales para la integración de migrantes y refugiados, lucha contra la corrupción, impulso de las inversiones y proyectos financiados por la Unión

Próximos pasos

Se prevé que el Parlamento apruebe el Reglamento en primera lectura, lo remita al Consejo para su adopción definitiva y entre en vigor en julio de 2018. La aplicación será inmediata, a excepción de las nuevas normas referentes a los gastos administrativos se aplicarán a partir de enero de 2019, tras un periodo de adaptación.

Más información: Ver enlace al reglamento

❖ CONSULTA SOBRE EL FUTURO DE EUROPA

El día 9 de mayo, coincidiendo con el día de Europa, la Comisión abrió una consulta elaborada por los propios ciudadanos para decidir los pasos a seguir sobre el futuro de Europa.

Esta consulta consta de 12 sencillas preguntas propuestas por 96 ciudadanos de toda la UE para determinar como debería ser la UE de los 27.

El objetivo de la consulta se define en su primera página:

“Nos gustaría que participara en esta consulta para expresar sus opiniones, deseos y expectativas sobre el futuro de la UE. No se trata de redactar normas y regulaciones de la UE, sino de que los líderes de la UE puedan escuchar la voz de personas como usted para ayudarles a orientar las prioridades adecuadas en los próximos años. Este cuestionario fue creado por un Comité de ciudadanos seleccionados aleatoriamente y complementa otras iniciativas impulsadas por la Comisión Europea sobre el futuro de Europa”.



¡ Os animamos a participar en ella! [ESTE ES EL ENLACE DIRECTO](#)

Más información : Vídeo de la Comisión en Twitter:

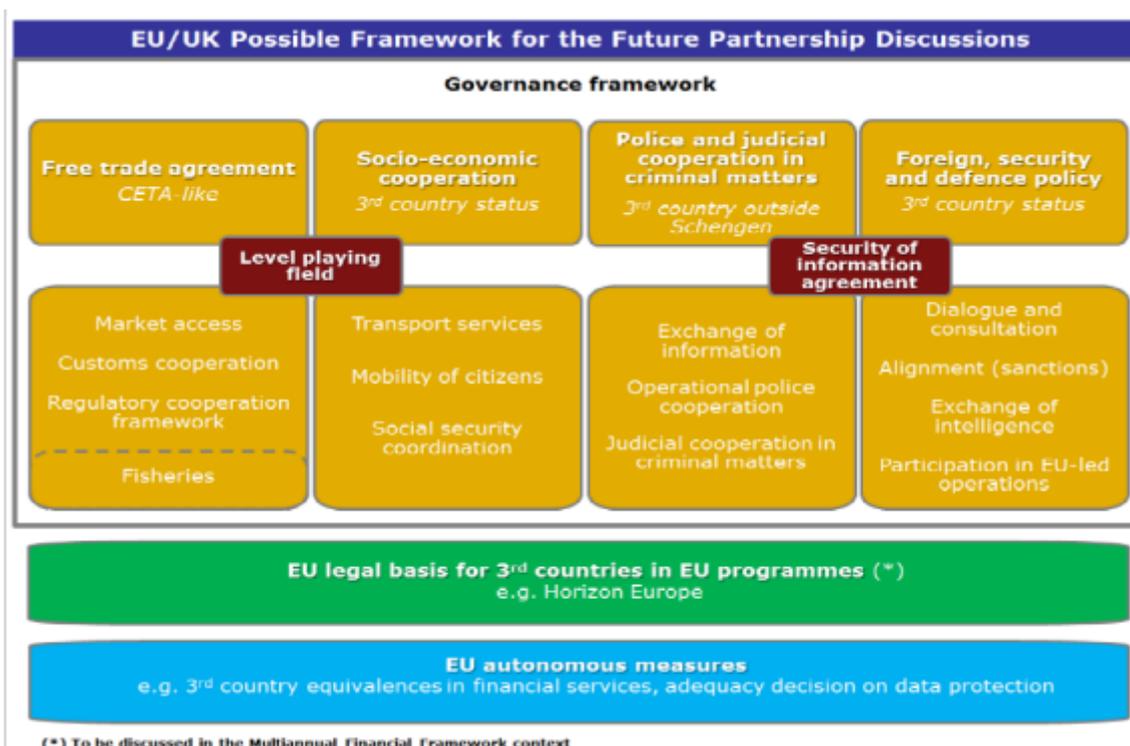
https://twitter.com/EU_Commission/status/993520107363192832

❖ BREXIT: ÚLTIMAS NOVEDADES

Desde la adopción por parte del Consejo Europeo de las Orientaciones relativas al marco de la futura relación con el Reino Unido después del Brexit el pasado 23 de marzo y a pesar de que han tenido lugar dos nuevas rondas de negociación, pocos son los avances que se han producido en las negociaciones entre la Unión Europea y el Reino Unido.

Las rondas de negociación han tenido lugar entre el 16 y el 18 de abril y entre el 2 y el 4 de mayo. Al finalizar las segundas, el viernes 4 de mayo el negociador de la Unión Europea, Michel Barnier, y el negociador del Reino Unido, David Davis, publicaron una lista de asuntos pendientes a abordar para el marco de la futura relación. Esta lista se centra en cuatro ámbitos: elementos básicos para la cooperación, partenariado económico, cooperación en seguridad y cooperación transversal.

El 14 de mayo tuvo lugar en Bruselas una reunión del Consejo de Asuntos Generales (artículo 50), en la que Michel Barnier informó a los ministros del estado de las negociaciones. Barnier insistió en que es necesario seguir trabajando puesto que no en las últimas rondas de negociación no se han alcanzado progresos significativos. Asimismo, presentó a los 27 un esquema sobre un posible marco para las discusiones de la futura relación entre la Unión Europea y el Reino Unido.



Los 27 hicieron hincapié en la necesidad de avanzar en el tema de la frontera con Irlanda antes del Consejo Europeo de Junio y expresaron su intención de mantener un enfoque constructivo y de unidad durante el proceso de negociación.

El Comité de las Regiones, en el transcurso de su 129 sesión plenaria que tuvo lugar en Bruselas el 16 y 17 de mayo, aprobó una resolución sobre las repercusiones para los entes locales y regionales del Brexit, cuya versión definitiva todavía no se encuentra disponible. Por su parte, el Parlamento Europeo ha publicado un análisis sobre las consecuencias institucionales de un “Brexit duro” y otro sobre las consecuencias de un acuerdo a medida con el Reino Unido basado en un modelo de “cooperación estrecha”.

III. NOTICIAS

❖ **NUEVO MARCO SOBRE LOS DERECHOS DE CONSUMIDORES DE LA UE**

El pasado 11 de abril, la Comisión Europea propuso un nuevo marco para garantizar que los consumidores europeos se beneficien de sus derechos según lo estipulado en el Derecho de la UE: [\(COM 2018\) 183](#), enmarcada dentro de las prioridades de la Comisión Junker para un Mercado Interior más justo y profundo y una Sociedad Digital. Este acuerdo incluye tanto dos propuestas de directiva como un plan de acción para desarrollar y reforzar las acciones coordinadas en ejecución de la ley entre autoridades y su cooperación internacional con las autoridades de sus principales socios comerciales.

- Las propuestas de directiva contienen:

- [COM\(2018\) 185](#): Propuesta de Directiva por la que se modifica la Directiva 93/13/CEE del Consejo, la Directiva 98/6/CE, la Directiva 2005/29/CE y la Directiva 2011/83 por lo que respecta a la mejora de la aplicación y la modernización de las normas de protección de los consumidores de la UE.

- Modernización del acervo en materia de consumo: nuevas herramientas para consumidores, mayor transparencia en línea, extensión de la protección de los consumidores a los “servicios gratuitos” y eliminación de cargas para las empresas, garantizar la igualdad de trato y abordar el problema de la calidad dual de los bienes de consumo.

- [COM\(2018\) 184](#) : Propuesta de Directiva relativa a las acciones de representación para la protección de los intereses colectivos de los consumidores y por la que se deroga la Directiva 2009/22/CE.

- Mejor recurso para los consumidores, utilización de todo el potencial de las órdenes de cesación para garantizar el resarcimiento de los consumidores en situaciones de perjuicio masivo, resolución alternativa de litigios.

- El plan de acción prevé una mayor cooperación de las autoridades públicas mediante:

- la creación de criterios comunes en el conjunto de la UE a la hora de decidir las sanciones económicas.

- el apoyo a las autoridades nacionales prestando asistencia para la adaptación al Reglamento CPC (en vigor el 20-01-2020).

- la realización de actividades de desarrollo de las capacidades digitales, financiando y coordinando proyectos en la materia.
- nuevas propuestas legislativas en materia de seguridad de los productos no alimentarios.
- acuerdos de cooperación internacional para intensificar la coordinación con socios no pertenecientes a la UE.
- sensibilización y desarrollo de capacidades: diálogos con los consumidores, campaña de comunicación, formación, educación y desarrollo de capacidades.

Próximos pasos: Las propuestas de directiva se debatirán en el Parlamento Europeo y en el Consejo de acuerdo con el procedimiento legislativo ordinario.

Más información: ver enlaces en las comunicaciones

❖ DECISIÓN SOBRE EL NUEVO MARCO EUROPASS

La nueva normativa ha tomado forma a través de la [Decisión 2018/646](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, del 18 de abril, relativa a un marco común para prestar mejores servicios en materia de capacidades y cualificaciones (Europass) y por la que se deroga la Decisión nº 2241/2004/CE.

Ya en octubre de 2016 la Comisión presentó su propuesta para modernizar el marco Europass y adaptarlo a los avances digitales que se han producido. Dicha propuesta se analizó en la [Alerta jurídica Septiembre-Octubre 2016](#).



En el transcurso del procedimiento legislativo ordinario se han realizado algunas modificaciones de la propuesta inicial:

- la eliminación a las referencias al marco europeo de capacidades, competencias, cualificaciones y ocupaciones (ESCO) por considerar que sería prematura su utilización en estos momentos
- se incluye una distribución de tareas entre la Comisión y los Estados Miembros
- se clarifica qué se utilizará como base para proporcionar los información y herramientas una plataforma en línea

- se ha incluido una cláusula transitoria con la finalidad de velar por la continuidad del Europass.

Próximos pasos:

La decisión ha entrado en vigor el día 22 de mayo de 2018.

Más información: ver enlaces en la Decisión y en Alerta jurídica.

❖ LA COMISIÓN PROPONE MEDIDAS DESTINADAS A COMBATIR LA DESINFORMACIÓN EN LÍNEA.

La Comisión ha propuesto el 26 de abril un conjunto de medidas para combatir la desinformación en línea, entendida ésta como información falsa o engañosa que se utiliza para inducir a error deliberadamente a la población. [COM\(2018\) 236](#)

Proteger y garantizar la seguridad y el acceso a una información veraz es una de las prioridades dentro del marco de creación y desarrollo una sociedad digital europea. Los antecedentes a estas medidas se encuentran tanto en el informe independiente publicado en marzo de 2018 por el Grupo de Alto Nivel sobre noticias falsas y desinformación, como en los resultados a las consultas lanzadas desde la propia Comisión sobre esta materia y que hemos ido recogiendo en cada uno de nuestros números anteriores en el apartado “Consultas Públicas” (*ver Consulta pública sobre este tema al final de este mismo número*).

* Las medidas que propone la Comisión son:

- creación de un foro multisectorial en el seno del cual se elaborará un Código de Buenas Prácticas sobre desinformación
- creación de una red europea independiente de verificadores de información para establecer métodos de trabajo comunes. En apoyo a esta red se creará la plataforma europea en línea segura sobre desinformación como herramienta de apoyo a verificadores e investigadores.
- refuerzo de la alfabetización mediática
- promoción de sistemas voluntarios de identificación electrónica, al amparo del [Reglamento \(UE\) Nº 910/2014](#) sobre identificación electrónica y servicios de confianza (eIDAS)
- apoyo a los Estados miembros para asegurar la resiliencia de las elecciones frente a posibles amenazas tecnológicas
- acciones positivas de apoyo a un periodismo de calidad, como la convocatoria de propuestas prevista para este año para la producción y difusión de noticias de calidad en asuntos europeos

* Próximos pasos: El Código de Buenas Prácticas deberá estar finalizado en Julio de 2018, con la intención de ser evaluado ya en Octubre de este mismo año para establecer posteriormente medidas de refuerzo y/o correctoras. La Comisión presentará informes sobre los progresos realizados.

***Más información:** Ver enlaces en el texto.



❖ PROPUESTA DE DIRECTIVA PARA REFORZAR LA PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES DE IRREGULARIDADES

En fecha 23 de abril la Comisión ha lanzado una propuesta de directiva para reforzar la protección de denunciantes por irregularidades e infracciones de la legislación de la Unión en muy diversas materias: contratación pública, servicios financieros, seguridad en el transporte, protección del medio ambiente, salud pública, entre otros ([COM\(2018\) 218](#)). La situación jurídica actual es muy diferente en los diversos estados miembros, por lo tanto se pretende unificar a través de esta normativa.

Esta propuesta se enmarca dentro de la Recomendación [CM/Rec\(2014\)7](#) del Consejo de Europa de 2014, y se elabora desde la perspectiva del compromiso de la Comisión de hacer mayor hincapié en el cumplimiento del Derecho de la UE, tal y como se establece en la [Comunicación 2017/C18/02](#)

La propuesta contiene:

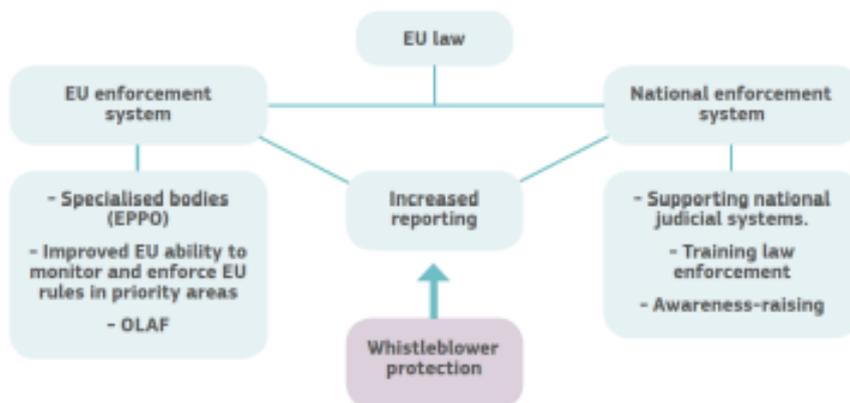
- Ámbito subjetivo: respecto de la Administración pública se extiende a administraciones nacionales, regionales y a los municipios de más de 10.000 habitantes. Respecto de la empresa privada acota a aquellas con más de 50 empleados o con un volumen de negocios anual de más de 10 millones de euros.
- Mecanismos que deben instaurarse, entre los que se encuentran: canales claros de notificación internos y externos que garanticen la confidencialidad, sistema de notificación a las autoridades competentes en el caso que los canales anteriores no funcionen, sistemas de prevención de represalias
- Qué se ofrece a las personas denunciantes: asesoramiento legal gratuito y acceso inmediato a las vías de recurso adecuadas (para atajar un posible acoso laboral o prevenir un despido); inversión de la carga de la prueba y exención de responsabilidad por la revelación de información en los procesos judiciales que puedan derivarse.
- Salvaguardias para los denunciados: Los afectados por una notificación realizada por un denunciante de irregularidades disfrutan plenamente de la presunción de inocencia, del derecho a la tutela judicial efectiva y a un juicio justo y el derecho de defensa.

Próximos pasos:

La propuesta está dentro del procedimiento legislativo ordinario por lo que el texto debe ser adoptado tanto por el Parlamento como por el Consejo. Una vez adoptado, entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

La fecha que se propone para transposición de esta directiva a los estados miembros es el 15 de mayo de 2021.

Más información: Enlaces en el texto (Recomendación, Comunicaciones)



❖ NUEVAS PROPUESTAS EN RELACIÓN AL DERECHO DE SOCIEDADES

El pasado 25 de abril, la Comisión propuso dos nuevas directivas con el fin de facilitar la fusión, escisión y traslado de empresas dentro del mercado único, prevenir el abuso fiscal y proteger los derechos de trabajadores. Esta acción se enmarca dentro de la prioridad n.º 4 de la Comisión para crear un mercado interior más justo y profundo con una base industrial fortalecida.

[COM\(2018\) 239](#): Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 en lo que respecta a la utilización de herramientas y procesos digitales en el ámbito del Derecho de sociedades

[COM\(2018\) 241](#): Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 en lo que respecta a las conversiones, fusiones y escisiones transfronterizas.

El objetivo principal de las nuevas normas es:

- armonizar los procedimientos de fusión, escisión y traslado de empresas entre países de la UE a través de un procedimiento simplificado y menos costoso para establecer un mercado único más equitativo.
- acabar con prácticas abusivas, como por ejemplo las que están destinadas a eludir la legislación tributaria, además de asegurar que no se perjudiquen los derechos de los trabajadores o se vulneren los intereses de acreedores y accionistas minoritarios, todo ello mediante un intercambio de información ente Estados.
- complementar las iniciativas para reforzar la propuesta de la Comisión relativa a la Autoridad Laboral Europea y las normas relativas a los trabajadores desplazados (avanzado en nuestra [Alerta Europa n.º 2](#))

Próximos pasos: La propuesta esta dentro del procedimiento legislativo ordinario por lo que el texto debe ser adoptado tanto por el Parlamento como por el Consejo. Una vez adoptado, entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Más información: ver enlaces en las comunicaciones y Alerta Europa

❖ ACUERDOS COMERCIALES

1. Unión Europea - México

El día 21 de abril, tras amplias negociaciones que se iniciaron en mayo de 2016, la Unión Europea y México alcanzaron un nuevo acuerdo sobre comercio. Este nuevo acuerdo, que forma parte del acuerdo global, abarca asuntos que exceden del ámbito propiamente del comercio, como cuestiones políticas, cambio climático y derechos humanos, y beneficiará tanto a las empresas como a los consumidores.

La finalidad del mismo es mejorar la relación comercial entre ambas partes y eliminar la mayoría de obstáculos que aún existían. A partir de ahora, prácticamente todo el comercio de mercancías entre la Unión Europea y México queda exento de derechos de aduanas.

Principales elementos:

- Exportaciones agrícolas europeas. En particular hace referencia a la carne de aves de corral, la de porcino, el queso, el chocolate y las pastas alimenticias. Además, garantizará la protección de las indicaciones geográficas e introducirá nuevas normas para agilizar trámites burocráticos y controles físicos.
- Comercio y desarrollo sostenible. Normas de protección de derechos laborales, seguridad, medio ambiente y consumidores. Destaca los compromisos adquiridos en el marco del Acuerdo de París sobre cambio climático, introduce el diálogo con la sociedad civil e incluye el principio de precaución para retirar aquellos productos que no sean seguros. Asimismo, es el primer acuerdo comercial de la Unión que introduce medidas de lucha contra la corrupción.
- Mercados de contratación pública. El Acuerdo supone una mejora en el acceso, en pie de igualdad, de las empresas a los contratos públicos, tanto de la Unión como de México.
- Protección de la propiedad intelectual. Se establecen condiciones de competencia justas y se protege la investigación y el desarrollo.
- Apertura del comercio de servicios. Se centra en los servicios financieros, el transporte, el comercio electrónico, las telecomunicaciones y suprimirá los obstáculos al comercio en línea, garantizando la protección a los consumidores.
- Protección de las inversiones. Con el Acuerdo se mejoran las condiciones para invertir y se garantiza la transparencia.

Ambas partes seguirán trabajando en el texto jurídico que se espera que esté finalizado a finales de año para que sea verificado por la Comisión y a continuación sea aprobado por el Parlamento y el Consejo de la Unión Europea.

2. Unión Europea – Japón

Como se informó en la [Alerta Jurídica de mayo – junio 2017](#), el día 6 de julio, tras 18 rondas, la Unión Europea y Japón alcanzaron un acuerdo de principio sobre los elementos fundamentales de un Acuerdo de Asociación Económica. Los principales puntos de este Acuerdo son mercancías, servicios, inversiones, protección de datos, derechos de propiedad intelectual y desarrollo sostenible.

El 18 de abril la Comisión presentó al Consejo el resultado de las negociaciones de este Acuerdo de Asociación Económica. Se trata del mayor acuerdo comercial bilateral negociado por la Unión Europea que abrirá oportunidades de mercado, reforzará la cooperación entre ambas partes y eliminará la mayoría de los derechos de aduanas así como otros obstáculos reglamentarios. Asimismo, reafirmará los compromisos por el desarrollo sostenible y por el Acuerdo de París.

3. Unión Europea – Singapur

También el 18 de abril la Comisión presentó al Consejo el resultado de las negociaciones de los Acuerdos de comercio e inversión con Singapur. Se trata de los primeros acuerdos bilaterales completados con un miembro de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y es el primera paso para un futuro acuerdo de comercio e inversión interregional entre la Unión Europea y esta región.

Los principales ámbitos cubiertos por estos Acuerdos son: comercio, desarrollo sostenible, derechos laborales, seguridad, protección de medio ambiente y de los consumidores y garantía de los servicios públicos.

Al igual que el Acuerdo con Japón, está previsto que estos Acuerdos entren en vigor en 2019, antes de que finalice el actual mandato de la Comisión Europea.

Próximos pasos : Una vez aprobados por el Consejo, estos acuerdos serán enviados al parlamento Europeo, con vistas a la entrada en vigor de los acuerdos comerciales con Japón y Singapur antes de que finalice el actual mandato de la Comisión Europea en 2019; el acuerdo de protección de las inversiones con Singapur se someterá al procedimiento de ratificación también en los Estados miembros

Más información: ver enlace en alerta anterior

❖ PROPUESTA DE MEJORA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VISADOS.

Tal y como informamos en nuestra [Alerta Europa n.º 2](#) del pasado mes de abril, la Comisión está trabajando en la reforma del Código de visados de la Unión europea. La consecuencia directa de estas primeras iniciativas a raíz de la propuesta de reglamento efectuada el pasado 14 de marzo, ha sido la propuesta de Reglamento de 16 de mayo de actualización del Sistema de Información de Visados. [[COM\(2018\) 302](#)]

Éste recoge las propuestas de mejora de la seguridad y la subsanación de las lagunas en materia de información, en concreto propone las siguientes medidas:

- **mejora de las comprobaciones de seguridad en todas las bases de datos:** todas ellas estarán centralizadas a través de un único portal de búsqueda, tanto el SES (Sistema de Entradas y Salidas) como el SIS (Sistema de Información Schengen) como el ECRIS (Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales).

- **mejora del intercambio de datos e información:** mediante los nuevos avances tecnológicos se conseguirá obtener una información centralizada sobre visados de larga duración y permisos de residencia, para conocer su validez y si están en manos de su titular legítimo, una de las funcionalidades existentes a fecha de hoy y que reforzará en materia de seguridad.

- **mejora de los procedimientos de retorno:** las copias del documento de viaje serán incluidas en la base de datos VIS, con el fin de facilitar la identificación y readmisión de los migrantes irregulares documentados.

- **refuerzo de la capacidad para perseguir y prevenir la delincuencia:** se facilitará un acceso más estructurado tanto a autoridades policiales nacionales como a Europol, con el fin de aumentar la política de prevención de delitos y también facilitar la búsqueda de personas desaparecidas

La Agencia competente en el desarrollo y de la gestión de la versión mejorada de la base de datos VIS será eu-LISA.



Próximos pasos: Esta propuesta se tramitará de acuerdo con el procedimiento legislativo correspondiente, si bien la Comisión hace un llamamiento al Parlamento Europeo y al Consejo para que completen sus procesos legislativos lo más rápidamente posible a fin de colmar las lagunas de información que puedan subsistir y facilitar los desplazamientos a la UE de los viajeros legítimos.

Más información: ver enlace en la Comunicación y en Alerta n.º 2

❖ TERCER PAQUETE DE MOVILIDAD

El pasado 17 de mayo de 2018 la Comisión Europea comunicó la necesidad de emprender el tercer paquete de medidas de movilidad, que responde a la nueva estrategia de política industrial de septiembre de 2017 y completa el proceso iniciado con la Estrategia europea a favor de la movilidad de bajas emisiones de 2016 y los anteriores paquetes de Europa en movimiento de mayo y [noviembre de 2017](#).

El paquete de medidas incluye:

- Una Comunicación [COM\(2018\) 293](#) en la que se esboza un nuevo marco para la política de seguridad vial en el período 2020-2030. Está acompañada de dos iniciativas legislativas sobre seguridad de los peatones y los vehículos y sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras.
- Una Comunicación específica [COM\(2018\) 283](#) sobre Movilidad conectada y automatizada para hacer de Europa un líder mundial de los sistemas de movilidad autónomos y seguros.
- Iniciativas legislativas [COM\(2018\) 286](#) sobre normas en materia de CO2 para los camiones, sobre su aerodinámica, sobre el etiquetado de los neumáticos y sobre una metodología común para la comparación del precio del combustible. Estas iniciativas están acompañadas de un Plan de Acción para las baterías. Estas medidas reafirman el objetivo de la UE de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del transporte y se ajustan a los compromisos adquiridos en el marco del Acuerdo de París.
- Dos iniciativas legislativas que crean un entorno digital para el intercambio de información en el sector del transporte. [COM\(2018\) 279](#)
- Una iniciativa legislativa que racionaliza los procedimientos para adoptar proyectos clave de la red transeuropea de transporte (RTE-T) [COM\(2018\) 277](#)

En definitiva, estas propuestas harán que viajar por las carreteras europeas sea mejor y más seguro. Se prevé que en un periodo de tres años todos los modelos de vehículos nuevos cuenten con la última tecnología de seguridad avanzada, como el sistema de frenado de emergencia y mantenimiento de carril. También se abordarán sistemáticamente los riesgos que plantea la infraestructura vial insegura, incluidos los riesgos para los usuarios vulnerables de las carreteras, como los ciclistas y los peatones. Avanzar hacia la movilidad conectada y automatizada contribuirá a la inclusión social al ofrecer nuevas opciones para aquellos que no

pueden manejarse por sí mismos (por ejemplo, personas mayores o discapacitadas) o están insuficientemente atendidos por el transporte público.

Las propuestas también supondrán un ahorro para los consumidores. Gracias a un etiquetado mejorado de los neumáticos, por ejemplo, los hogares europeos podrán ahorrar hasta 125 euros por coche y por año utilizando los neumáticos más eficientes que reduzcan el consumo de combustible.

Próximos pasos: las propuestas normativas que contiene el mencionado paquete se tramitarán de acuerdo con el procedimiento legislativo correspondiente.

Más información: Ver enlaces en las Comunicaciones



IV. NOTICIAS BREVES

❖ **PAQUETE DE ECONOMÍA CIRCULAR. APROBACIÓN.**

En diciembre de 2015 la Comisión propuso un [paquete de medidas legislativas](#) en relación con la Economía Circular en materia de reducción de residuos. Dicho paquete está desarrollado en la [Alerta Jurídica de Enero/Febrero 2016](#). Tras la aprobación del acuerdo alcanzado al respecto por el Parlamento Europeo en abril de 2018, y su posterior aprobación por el Consejo, la nueva normativa entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el DOUE.

❖ **PREVISIONES ECONÓMICAS DE PRIMAVERA 2018**

Las tasas de crecimiento de la Unión Europea y de la zona euro superan las expectativas de 2017 y se sitúan en el 2,4 %. para 2018 se espera que continúen fuertes y se prevén en torno al 2,3%.

El consumo privado se mantiene firme mientras que las exportaciones y la inversión va en aumento. Sin embargo existe una mayor exposición a factores de riesgo externos. Este crecimiento está permitiendo reducir el déficit público y los niveles de deuda. Ya de cara a 2019 lo único que se manejan son hipótesis meramente técnicas de mantenimiento de las relaciones comerciales con Reino Unido tras el Brexit.

Puedes consultar el documento completo: [Informe de previsiones](#)

❖ **ISABEL CAÑO AGUILAR, NUEVA VICEPRESIDENTA DEL CESE**

La española Isabel Cano Aguilar ha sido designada nueva vicepresidenta del Comité Económico y Social Europeo, y responsable de comunicación del mismo. Anteriormente ha sido vicepresidenta del Observatorio del Desarrollo Sostenible del grupo de trabajadores del CESE y posee una dilatada experiencia en Bruselas.

En la designación de la nueva cúpula, la búlgara Milena Angelova, ocupará la otra vicepresidencia del CESE, en su caso como responsable del presupuesto. Se trata de la primera vez que habrá dos mujeres en la cúpula desde la creación del CESE en 1957.

Puedes consultar la página del CESE y sus componentes: [Página oficial del CESE](#)



V. CURIA

❖ IMPUESTOS AUTONÓMICOS SOBRE GRANDES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

La Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (ANGED) ha entablado varios litigios con determinadas CCAA en relación con la legalidad de un impuesto que grava a los grandes establecimientos comerciales situados en las mismas. Las Comunidades Autónomas y los respectivos asuntos en el TJUE son: Cataluña: asunto [C-233/16](#). Asturias: asuntos [C-234/16](#) y [C-235/16](#) y Aragón: asuntos [C-236/16](#) y [C-237/16](#). Referente a estos asuntos el TJUE se ha pronunciado en diferentes sentencias siguiendo una misma línea argumentativa.

Los impuestos sobre los que versa el litigio y sus exoneraciones se basan en un caso en el criterio de la superficie de venta del establecimiento, y en otro en la naturaleza de las actividades ejercidas por los establecimientos, ambos criterios vinculados al impacto negativo sobre el medioambiente y la ordenación del territorio.

El Tribunal Supremo es el encargado de conocer el litigio nacional y por ello decidió plantear varias cuestiones prejudiciales al TJUE en relación con la interpretación de los artículos 49 TFUE y 54 TFUE y del artículo 107 TFUE, apartado 1. Dichas cuestiones se centran esencialmente en dos puntos:

- Compatibilidad de estos impuestos autonómicos con la libertad de establecimiento
- Si las exoneraciones previstas por los impuestos autonómicos pueden ser constitutivas de ayudas de Estado prohibidas con arreglo al Tratado FUE

El TJUE se ha pronunciado al respecto de la siguiente manera:

1. En cuanto a la libertad de establecimiento, la normativa controvertida que se basa en el criterio de la superficie de venta del establecimiento no supone ninguna discriminación directa. Además el Tribunal destaca que la información aportada no demuestra tampoco que este criterio perjudique en la mayor parte de los casos a los nacionales de otros Estados miembros o a las sociedades que tienen su domicilio social en otros Estados miembros.

El impacto medioambiental de los establecimientos comerciales depende en gran medida de sus dimensiones, cuanto mayor sea la superficie de venta, mayor será la afluencia de público, lo que se traduce en mayores efectos negativos sobre el medioambiente. De ello se deriva que es **coherente con los objetivos** perseguidos un criterio basado en la superficie de venta como el que utiliza la normativa nacional controvertida en el litigio principal para diferenciar entre las empresas según que su impacto medioambiental sea más o menos intenso, logrando la contribución de los grandes establecimientos a la financiación de medidas en favor del medioambiente y de la mejora de las infraestructuras.

2. Respecto a las exoneraciones, el criterio de sujeción al impuesto basado en la superficie de venta como el controvertido en el litigio principal permite diferenciar dos categorías de establecimientos que no se encuentran en una situación comparable desde el punto de vista de los objetivos perseguidos por la legislación que lo establece. Por consiguiente, no cabe considerar que la **exoneración fiscal** de la que disfrutaban los establecimientos comerciales cuya superficie de venta es inferior a 2 500 m² confiera una ventaja selectiva a dichos establecimientos y, por tanto, **no puede constituir una ayuda de Estado** en el sentido del artículo 107 TFUE, apartado 1.

Por último cabe citar la exoneración de acuerdo con la naturaleza de la actividad y la argumentación correspondiente de las CCAA que señala que las actividades exoneradas a pesar de requerir grandes superficies no están destinadas a atraer al mayor número posible de consumidores ni aumentan el flujo de compradores que se desplazan a ellas en vehículos privados. De acuerdo con la argumentación indicada, el Tribunal entiende que dicha circunstancia puede justificar la distinción que establecen los referidos impuestos, de modo que no atribuirían ventajas selectivas en favor de los establecimientos comerciales exonerados.

Más información: ver enlaces en los asuntos

VI. CONSULTAS PUBLICAS

Consulta (enlazable)	Materia	Principio	Fin
Evaluación de la coherencia de las políticas publicas de la UE en favor del desarrollo (2009-2016)	Cooperación internacional y desarrollo	20/02/2018	31/05/2018
Establecimiento en la UE de decisiones relativas a la información vinculante en el ámbito de la valoración en aduana	Cálculo de aranceles. Procedimientos aduaneros	01/03/2018	01/06/2018
Evaluación del marco europeo para la imposición de los productos energéticos y la electricidad	Energía	12/03/2018	04/06/2018
Normas comunes para las operaciones de las compañías aéreas de la UE en el mercado interior de la aviación	Transportes	15/03/2018	07/06/2018
Sistemas de cánones por acceso a las vías diferenciados en función del ruido	Transportes	28/03/2018	20/06/2018
Medidas para mejorar la eficacia de la lucha contra los contenidos ilícitos en línea	Economía y sociedades digitales, ciudadanía	30/04/2018	25/06/2018
Tasas por el uso de las infraestructuras aeroportuarias	Transportes	03/04/2018	26/06/2018
Drones: normas técnicas aplicables a los drones como producto y condiciones de funcionamiento	Ciudadanía en general	13/04/2018	09/07/2018
Posibles medidas para regular el impacto medioambiental de las máquinas herramientas y equipos de soldadura	Empresa e industria	16/04/2018	10/07/2018

Consulta (enlazable)	Materia	Principio	Fin
Capitales europeas de la cultura 2017: Aarhus (Dinamarca) y Pafos (Chipre)	Educación y cultura	09/04/2018	11/07/2018
Método abierto de coordinación en la acuicultura de la UE	Asuntos marítimos y pesca	26/04/2018	20/07/2018
Control de adecuación relativo al marco de la UE sobre publicación de información por parte de las empresas	Servicios financieros, unión del mercado de capitales	21/03/2018	21/07/2018
Evaluación de la Directiva de evaluación estratégica ambiental	Medio ambiente	23/04/2018	23/07/2018
Evaluación del Séptimo Programa de Acción en materia de medio ambiente	Medio ambiente	03/05/2018	26/07/2018
Control de adecuación de las Directivas de la UE sobre calidad del aire ambiente	Medio ambiente	08/05/2018	31/07/2018
Integración de los desempleados de larga duración en el mercado laboral	Empleo y asuntos sociales	02/05/2018	31/07/2018
Estudio en apoyo de la evaluación del sistema de tasas de la Agencia Europea de Medicamentos	Salud pública	02/05/2018	02/08/2018
Consulta pública sobre la evaluación del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT)	Salud pública	18/05/2018	10/08/2018

*Delegación del Consell para la Unión Europea
y Relaciones Externas*



Colaboran en la elaboración:

Daía Terrádez
Yolanda Amat
María Villalba
Alicia Mayordomo

Ana Enguïdanos
Sarai Zafrilla
Carmen Aroca
José M. Ferrer

Ni la Comisión Europea ni la UE son responsables de la información incluida en esta publicación y tampoco de las opiniones que figuren en la misma.

cofinanciado por la Unión Europea

FUNDACIÓ
COMUNITAT
VALENCIANA
REGIÓ EUROPEA



UNIÓ EUROPEA

